



22

11

eficaces de la aludida declaración, por lo que solicita, con arreglo a lo dispuesto en el B.O. de la provincia n.º 38 de fecha 14 de Abril, proximo pasado del que se dio lectura, a si como de los demás documentos, su reposición al cargo de Secretario de este Ayuntamiento. Resultando: Que examinado el libro de estas deliberaciones al efecto a parece la celebrada extraordinaria n.º 18 de Marzo de 1936 y a propuesta del entonces Alcalde José Valverde se acordó llevar a efecto la suspensión de empleo y sueldo del Secretario del Ayuntamiento de que se trata, sin que consten los motivos habidos. Resultando: Que para dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal Provincial, fué repuesto en su cargo de como tal Secretario, segun consta en sesión extraordinaria de 14 de Agosto del mismo año, cuyo cometido desempeñó por unos días, siendo unvaramente suspendido y hasta la fecha ha continuado en esa situación. Resultando: Que dicha destitución no tuvo carácter legal a juzgar por el fallo del Tribunal especial de 18 de Mayo que figura unido al expediente instruido con tal motivo, la Gestora de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad su reposición al cargo que solicita con carácter de interino hasta tanto se acuerde por quien correspondiera en definitiva, su situación, sin perjuicio de que se le siga informando para la depuración de responsabilidades si las hubiere; reconociéndole su derecho al percibo de su sueldo desde la fecha de reposición; pues esta Gestora no se hace solidaria de los perjuicios ocasionados al recurrente al dejarle un par de empleos y sueldo hasta su reposición.

Siendo hallando otros extremos de que tratar se da por terminada la sesión levantando la presente acta que firman todos los Componentes de que goza el Secretario certifique:

Antonio Rubio

Salvador Garrido

L. Brendis

Marcelino Magaña

